



BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N°01-2024-HNCH EN EL "HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA"

I. OBJETIVO

Establecer y garantizar los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°01-2024-HNCH del personal de la salud del Hospital NACIONAL CAYETANO HEREDIA, Unidad Ejecutora 021 del Ministerio de Salud, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad; sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N°276, la Ley N°23536; y en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

De esta manera, se promoverá el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

II. FINALIDAD

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°01-2024-HNCH, para cobertura de plazas vacantes presupuestadas del HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, Unidad Ejecutora N° 021 del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

III. ALCANCE

Las presentes Bases Administrativas son de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2024-HNCH, que se encuentran en el Hospital Nacional "Cayetano Heredia" del Ministerio de Salud.

IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 23536, Ley que regula el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- c) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- d) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- e) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- f) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- g) Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- h) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- i) Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- j) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- k) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- l) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.
- m) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- n) Resolución Ministerial N°415-86-SA/DM que aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud.



- o) Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001- 2016-EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP.
- p) Resolución Directoral N° 215-2024-HNCH/DG que aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación del Personal Provisional (CAP Provisional).
- q) Resolución Directoral N° 267-2024-HNCH/DG que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 GENERALIDADES:

- a) El Ascenso es la acción de personal con la cual el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- b) El ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- c) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- d) Podrán postular al Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2024-HNCH, aquellos servidores que cumplan con los requisitos establecidos, y que les permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
- e) El ascenso, se ejecuta con el personal nombrado del Hospital Nacional "Cayetano Heredia", que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso de méritos.
- f) El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2024-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestada, conformada con Resolución Directoral N° 322-2024-HNCH/DG.
- g) El Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2024-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- h) Son causales de descalificación automática:
 - 1. No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
 - 2. No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 - 3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - 4. Presentarse a más de un cargo.
 - 5. La documentación presentada deberá ser clara y legible, no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - 6. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- i) No podrán participar en el proceso Interno de Ascenso:
 - 1. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
 - 2. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentran prestando servicios en la condición de destacados/as.
 - 3. Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el residentado médico en el Hospital Nacional Cayetano Heredia.
 - 4. Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios.
- j) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, mediante el correo: concursointerno.hch@gmail.com, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las



respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.

- k) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- l) Una vez emitido el acto resolutorio de Ascenso por la Dirección General, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- m) Se invitará al Órgano de Control Institucional y a los Representantes de los diferentes Sindicatos por grupo ocupacional a participar como veedores del proceso en la etapa de evaluación.

5.2 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

La Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional "Cayetano Heredia", participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2024-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Hospital Nacional "Cayetano Heredia".
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso, la relación de plazas vacantes presupuestadas autorizadas por el MINSA, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incurso en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

5.3 DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N° 001-2024-HNCH PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

- a) La Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2024-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, está integrada según Resolución Directoral N° 322-2024-HNCH/DG de la siguiente manera:
 - Un (01) Representante de la Dirección General del HNCH y dos (02) miembros alternos.
 - Un (01) Representante de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del HNCH y un (01) miembro alterno.
 - Un (01) Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNCH y un (01) miembro alterno.
- b) Dirige el proceso del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- c) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- d) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso para cobertura, conforme a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- h) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- i) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Nacional "Cayetano Heredia".



- j) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- k) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo. (60 puntos).
- l) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del siguiente modo:
 - 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
 - 4. En caso de persistir empate, la comisión propondrá los mecanismos que corresponda.
- m) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
- n) Resolver los recursos impugnatorios interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden méritos del Concurso Interno de Ascenso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- o) Elabora, suscribe y eleva a la Dirección General, el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

5.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los veedores solo podrán actuar como observadores de las actuaciones realizadas por la Comisión, para lo cual, deberán contar con documento de designación que los acredite como tales. Tendrán derecho a voz, precisándose que su inasistencia no acarrea la nulidad de las actuaciones de la Comisión.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 - Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.



5.5 PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO:

De la información remitida por la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, las plazas que serán parte del Concurso Interno de Ascenso, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del HNCH, conforme al siguiente detalle:

PLAZAS ASISTENCIALES:

NOMBRE CARGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO AIRHSP	PLAZA VACANTE	DEL NIVEL	ASCIENDE A NIVEL	TOTAL ASCENSO POR NIVEL
MÉDICO SUB ESPECIALISTA	MC-2	1	MC-1	MC-2	1
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-5	1	MC-4	MC-5	1
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-4	0	MC-3	MC-4	1
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-3	0	MC-2	MC-3	1
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2	1	MC-1	MC-2	2
ENFERMERA/O	ENF-13	8	ENF-12	ENF-13	8
ENFERMERA/O	ENF-12	0	ENF-11	ENF-12	8
ENFERMERA/O	ENF-11	0	ENF-10	ENF-11	8
OBSTETRA	OBS-V	1	OBS-IV	OBS-V	1
OBSTETRA	OBS-IV	0	OBS-III	OBS-IV	1
OBSTETRA	OBS-III	0	OBS-II	OBS-III	1
OBSTETRA	OBS-II	0	OBS-I	OBS-II	1
QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-V	1	OPS-IV	OPS-V	1
QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	0	OPS-III	OPS-IV	1
QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-III	0	OPS-III	OPS-III	1
QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-II	0	OPS-I	OPS-III	1
TECNÓLOGO MÉDICO	TM-2	1	TM-1	TM-2	1



TÉCNICO EN ENFERMERIA	STA	5	STB	STA	5
TÉCNICO EN ENFERMERIA	STB	14	STC	STB	19
TÉCNICO EN ENFERMERIA	STC	0	STD	STC	19
TÉCNICO EN ENFERMERIA	STD	10	STE	STD	29
TÉCNICO EN ENFERMERIA	STE	0	STF	STE	29

TÉCNICO EN FARMACIA	STB	1	STC	STB	1
TÉCNICO EN FARMACIA	STC	1	STD	STC	2
TÉCNICO EN FARMACIA	STD	0	STE	STD	2
TÉCNICO EN FARMACIA	STE	0	STF	STE	2

AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	1	SAC	SAB	1
AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	0	SAD	SAC	1
AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	0	SAE	SAD	1
AUXILIAR ASISTENCIAL	SAE	0	SAF	SAE	1

PLAZAS ADMINISTRATIVAS:

NOMBRE CARGO AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO AIRHSP	PLAZA VACANTE	DEL NIVEL	ASCIENDE A NIVEL	TOTAL ASCENSO POR NIVEL
SECRETARIA/O	STE	1	STF	STE	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STA	2	STB	STA	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STB	0	STC	STB	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STC	2	STD	STC	4
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STD	1	STE	STD	5
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STE	0	STF	STE	5

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAC	1	SAD	SAC	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAD	0	SAE	SAD	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAE	0	SAF	SAE	1



5.6 DEL ASCENSO:

Las plazas que quedan vacantes producto del ascenso en las plazas autorizadas por el Ministerio de Salud y descritos anteriormente, serán cubiertas por los servidores del nivel inmediato inferior.

Por ejemplo:

Se autoriza 10 plazas de médicos especialistas en el Nivel 5; en consecuencia, 10 médicos del nivel 4 ascenderán, y como quedarán 10 vacantes del nivel 4, ascenderán a esa plaza 10 del nivel 3, y así sucesivamente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2024-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente un (01) día hábil y se tendrá dos (02) días hábiles para actualizar su legajo y dos días (02) para presentar su solicitud de inscripción al Concurso Interno de Méritos para Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes en el Hospital Nacional "Cayetano Heredia", según cronograma de inscripción.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa.
- b) Cronograma de actividades del proceso de Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
- c) Bases Administrativas del Concurso

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR: REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) "Solicitud de Inscripción" (Anexo 01).
Inscripción Virtual: <https://forms.gle/cEFCSaiz9R5kavCU9> (**obligatoria**)
Inscripción Físico: Mesa de partes del HNCH (**obligatoria**)
- b) Ficha resumen - Cumplimiento de Requisitos mínimos (Anexo 02).
- c) Constancia de Habilitación vigente, emitido por el Colegio Profesional correspondiente, la misma que deberá estar vigente mínimo hasta el 30 de noviembre del presente año de ser el caso.
- d) Declaración Jurada de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y razón de matrimonio (Anexo 03).
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 04).
- f) Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido- RNSDD (Anexo 05).



6.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS:

A) TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA SEÑALADO PARA CADA NIVEL:

✓ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1) **GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL:** Tres años en cada nivel
- 2) **GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO:** Dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
- 3) **GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR:** Dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.

✓ PERSONAL DE LA SALUD:

- 1) **GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL DE LA SALUD:** Cinco años en cada nivel. Para el caso de personal de la salud técnico y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que en el caso del personal administrativo.

B) CAPACITACIÓN:

Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.

La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de 51 horas o tres créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal, de acuerdo a la normativa vigente.

Cada crédito equivale a diecisiete horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro horas de trabajo práctico.

Se precisa que en el caso de las Constancias y/o certificados de Capacitaciones de cursos realizados de manera virtual y que cuenten con firmas escaneadas, deberá de adjuntar el correo oficial de la entidad que emite la referida constancia y/o certificado digital, con la finalidad de acreditar la validez respectiva.

Una vez cumplidos con los dos (02) Requisitos fundamentales señalados en los literales a) y b) del presente numeral, el postulante queda habilitado/a para postular en el concurso interno de ascenso.

La Comisión revisará si los postulantes al concurso, a la fecha de postulación, cumplen con los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en el Anexo 2, declarando al postulante, la condición siguiente:

APTO: Postulante que cumple con todos los requisitos.

NO APTO: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos exigidos.

6.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán, en un plazo de dos (2) días hábiles su solicitud de inscripción tanto virtual (link) y en físico (Anexo 1) conjuntamente con los anexos 2, 3, 4 y 5 en la Mesa de partes del Hospital Nacional "Cayetano Heredia", dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades, en el horario de 08:30 horas hasta las 16:00 horas.

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2024-HNCH, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas.



El modelo del rótulo se presenta a continuación:

SEÑORES:

**COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N°01-2024-HNCH
 PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LA UNIDA
 EJECUTORA 021 HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

Presente:

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI: _____ CELULAR: _____

Datos del cargo y nivel que postula:

CARGO: _____ NIVEL: _____

OFICINA Y/O DEPARTAMENTO ACTUAL: _____

6.4 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

Para el Concurso Interno de Ascenso, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de estas bases del concurso; para el efecto aplicará los factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

6.5 CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- a) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases Administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, obtenidas en los últimos cinco (05) años.

Para el sustento del factor capacitación se aceptarán diplomados, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El sustento de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimara de acuerdo a lo establecido en la Ley N°30220, Ley Universitaria en el artículo 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica"

6.6 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Se considerará los siguientes factores de selección:

Currículum Vitae	De	00	a	100 puntos
Tiempo de Servicio	De	00	a	100 puntos
Desempeño Laboral	De	00	a	100 puntos



El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes Coeficientes de ponderación:

6.6.1 CALIFICACIÓN PROFESIONALES MÉDICO y NO MÉDICOS DE LA SALUD

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACIÓN DE COEFICIENTES %			
	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL
PROFESIONAL	50	20	30	100
TÉCNICO	50	20	30	100
AUXILIAR	50	20	30	100

Asimismo, cabe precisar que, en el presente concurso interno de ascenso, el postulante debe cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución Secretarial N°230-2022-MINSA y modificatoria.

6.6.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

La evaluación curricular, evaluación de desempeño laboral y tiempo de servicios, se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso de ascenso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.

1) CURRICULUM VITAE:

a) Título y/o grado universitario:

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validado y reconocido por la SUNEDU.

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil por parte del postulante (Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos), para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obra en el legajo personal.

b) Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto que concurra. No deberá tener una antigüedad mayor de cinco años. Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas excedidos de acuerdo a ley.

Para efectos de la acreditación de capacitación se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora.

c) Los Méritos:

Se refiere a los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud y personal administrativo, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.



d) Docencia (Profesionales):

La docencia se acreditará con los documentos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados en el que se consignará las fechas de inicio y término.

e) Producción Científica (Profesionales):

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos, relacionados a su trayectoria profesional

2) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del II Semestre 2023, de manera excepcional, de no obrar la evaluación de dicho período en el legajo del servidor, se tomará en cuenta la evaluación más próxima a dicha fecha. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos.

El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 20 puntos y se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Obtenido * Factor de Conversión

()	x	0.20 Para Profesionales
()	x	0.20 Para Técnicos y Auxiliares

3) TIEMPO DE SERVICIO:

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables.

Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función: 05 puntos por cada año de servicio, multiplicando por el factor de conversión (Valor de coeficientes %).

BONIFICACIONES:

De conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos de la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento del puntaje final obtenido.

6.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Culminada la etapa de revisión de factores de evaluación, se publicará en la web del Hospital Nacional Cayetano Heredia, con los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de las Bases Administrativas.

Los postulantes que no se encuentren de acuerdo con el puntaje publicado, podrán presentar recurso de reconsideración y/o apelación contra dichos Resultados Preliminares,



el día estipulado en el cronograma del proceso, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., ante el/la representante de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso 2024, en Mesa de Partes del HNCH.

La absolución del recurso presentado, será resuelta por la Comisión respectiva dentro del plazo establecido en las Bases, cuyo resultado quedará consignado en el Acta Respectiva y será publicado en la página web institucional para su conocimiento en las fechas señaladas según el cronograma.

6.8 PUBLICACIÓN DEL CUADRO FINAL DE MÉRITOS

Una vez culminado el plazo de la absolución de los recursos de reconsideración y/o apelación presentados contra los Resultados de Evaluación, la Comisión del Concurso publicará el Cuadro Final de Méritos del Concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Interno de Méritos de Ascenso el cual será remitido a la Dirección General con la finalidad que emita el acto resolutive correspondiente.

VII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECONSIDERACION, Y/O APELACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- 7.1. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso al siguiente correo: concursointerno.hch@gmail.com.
- 7.2. Si el postulante continúa considerándose afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la absolución de recurso de reconsideración, presentar su recurso de apelación, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.3. El postulante tiene derecho a presentar el recurso de apelación de considerarlo, conforme a su derecho, el mismo que será resuelto en el plazo correspondiente señalado en el cronograma.
- 7.4. Terminada la etapa de Reconsideración y/o Apelación se publicará el Cuadro de Méritos, para conocimiento de los interesados.
- 7.5. La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del acto resolutive emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°01-2024-HNCH en el Hospital Nacional "Cayetano Heredia"

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.2 La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso y Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- 8.3 El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 8.4 El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DELCONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO 2024 DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA DEL PLIEGO 011 - MINISTERIO DE SALUD

ACTIVIDADES	FECHAS
Aprobación de Bases por la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso	18/11/2024
Publicación de convocatoria en el portal web institucional y formulación de consultas del postulante al correo: concursointerno.hch@gmail.com	19/11/2024
Actualización de Legajos y absolución de consultas del postulante al correo: concursointerno.hch@gmail.com	20/11/2024 al 21/11/2024
Presentación de solicitud de inscripción virtual (obligatoria) https://forms.gle/cEFCSaiz9R5kavCU9 Inscripción en físico y demás anexos (obligatoria) Horario de 8:30 am a 4:00 pm Lugar: Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia	21/11/2024 al 22/11/2024
Evaluación de Legajos	22/11/2024 al 25/11/2024
Publicación de resultados de la Evaluación de Legajos en el portal web institucional.	26/11/2024
Etapa de presentación de recurso de Reconsideración y absolución del mismo Horario: 8:30am a 1:00pm Lugar: Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia	27/11/2024
Etapa de presentación de recurso de Apelación y absolución del mismo Horario: 8:30am a 1:00pm Lugar: Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia	28/11/2024
Publicación de Resultados Finales del Concurso Interno de Méritos para Ascenso 2024 del Hospital Nacional Cayetano Heredia en el portal web institucional.	29/11/2024



ANEXO N°01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N°01-2024-HNCH PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL "CAYETANO HEREDIA"

Señor Presidente/a de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio _____ en _____; distrito de _____, Provincia de _____ y departamento de _____ ocupando el puesto de _____, Nivel Remunerativo _____, con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°01-2024-HNCH para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Nacional "Cayetano Heredia", a fin de ascender del Nivel _____ al Nivel _____; en ese sentido, adjunto los Anexos 2 y 3, para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos

Lima, _____ de noviembre de 2024

Firma: _____

DNI N° _____



ANEXO N°02

FICHA RESUMEN-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N°01-2024-HNCH

i. Datos Personales

Apellidos y nombres:	
Cargo:	
Grupo Ocupacional:	
Nivel Remunerativo:	

ii. Evaluación de Requisitos Mínimos:

	AÑOS	MESES	DIAS
a) Tiempo mínimo de permanencia en el Nivel Actual:			

b) Capacitación requerida (solo se tomará en cuenta las capacitaciones de los últimos (05 años) OCTUBRE 2019 - OCTUBRE 2024

AÑO 2024	HORAS	FOLIO N°
TOTAL		
AÑO 2023	HORAS	FOLIO N°
TOTAL		
AÑO 2022	HORAS	FOLIO N°
TOTAL		
AÑO 2021	HORAS	FOLIO N°
TOTAL		
AÑO 2020	HORAS	FOLIO N°
TOTAL		
AÑO 2019	HORAS	FOLIO N°
TOTAL		

(agregar más columnas si lo requieren).

C) Cumpló con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Clasificador de cargos, aprobado mediante Resolución Secretarial N°230-2022-MINSA y modificatorias.

.....
Firma del Postulante
DNI:
Fecha:



ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZÓN DE MATRIMONIO

Señores

Comisión del Concurso Interno de Méritos de Ascenso

Presente.-

Por el presente Yo,identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado (a) en en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio con alguno de los miembros de la comisión que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

NOMBRES Y PELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	ORGANISMO, ÓRGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

.....
Firma del Postulante

DNI:

Fecha:

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo,.....(Nombres y Apellidos),
identificado (a) con DNI Nº, estado civil con domicilio
en.....,
Distrito.....,Provincia....., Departamento

declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

- ✓ Antecedentes Penales
- ✓ Antecedentes Judiciales
- ✓ Antecedentes Policiales

.....

Firma del Postulante

DNI:

Fecha:

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO -RNSDD

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____; Distrito de _____, Provincia de _____ y departamento de _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO — RNSDD.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, de noviembre de 2024

Firma: _____

DNI N°: _____



CALIFICACIÓN ASCENSO 2024 - GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD

1. CURRICULUM VITAE		Puntaje (Máximo 60 puntos)		Factor de Conversión	Puntaje Final
TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO		Constancia de egresado	Título	0.50	TOTAL DE CURRICULUM VITAE * FACTOR DE CONVERSIÓN
A	Título Profesional	-	50		
B	Especialidad (A+B)	-	55		
C	Maestría (Título o constancia de egresado) (A+B+C)	53	55		
D	Doctorado (Título o constancia de egresado) (A+B+C+D)	53	60		
SUBTOTAL (A)					
CAPACITACIONES		Puntaje (Máximo 20 puntos)			
A	Cursos entre 41 a 100 horas	3			
B	Cursos entre 101 a 150 horas	6			
C	Cursos entre 151 a 255 horas	15			
D	Cursos mayores a 255 horas	20			
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5			
SUBTOTAL (B)					
MÉRITOS		Puntaje (Máximo 10 puntos)			
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (4 puntos por c/u)				
B	Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (2 puntos por c/u)				
SUBTOTAL (C)					
DOCENCIA		Puntaje (Máximo 05 puntos)			
A	Profesor Principal	3 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor Asociado	2 puntos por cada año de servicio			
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio			
SUBTOTAL (D)					
PRODUCCION CIENTÍFICA		Puntaje (Máximo 05 puntos)			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos.	(02 puntos por cada trabajo)			
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud.	(01 puntos por cada trabajo)			
SUBTOTAL (E)					
TOTAL DE CURRICULUM VITAE		(A)+(B)+(C)+(D)+(E)			
2. DESEMPEÑO LABORAL		Puntaje (Máximo 100 puntos)	0.20	DESEMPEÑO LABORAL * FACTOR DE CONVERSIÓN	
3. TIEMPO DE SERVICIOS		5 puntos por cada año de servicio (Máximo 100 puntos)	0.30	TIEMPO DE SERVICIOS * FACTOR DE CONVERSIÓN	
TOTAL					



CALIFICACIÓN ASCENSO 2024 - GRUPO PROFESIONAL TÉCNICOS Y AUXILIARES

1. CURRICULUM VITAE		Puntaje (Máximo 60 de puntos)	Factor de conversión	Puntaje Final
TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO				
A	Título de Instituto Superior (en caso de personal técnico)	60	0.50	TOTAL DE CURRICULUM VITAE * FACTOR DE CONVERSIÓN
B	Constancia de Secundaria Completa (en caso de personal auxiliar)	60		
SUBTOTAL (A)				
CAPACITACIONES		Puntaje (Máximo 20 puntos)		
A	Cursos entre 41 a 100 horas	3		
B	Cursos entre 101 a 150 horas	6		
C	Cursos entre 151 a 255 horas	15		
D	Cursos mayores a 255 horas	20		
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	5		
SUBTOTAL (B)				
MÉRITOS		Puntaje (Máximo 20 puntos)		
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (4 puntos por c/u)			
B	Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (2 puntos por c/u)			
SUBTOTAL (C)				
TOTAL DE CURRICULUM VITAE		(A)+(B)+(C)		
2. DESEMPEÑO LABORAL		Puntaje (Máximo 100 puntos)	0.20	DESEMPEÑO LABORAL* FACTOR DE CONVERSIÓN
3. TIEMPO DE SERVICIOS		5 puntos por cada año de servicio (Máximo 100 puntos)	0.30	TIEMPO DE SERVICIOS * FACTOR DE CONVERSIÓN
TOTAL				